



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P2702700B

REL: 01270272



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Rocío López García.

Tenientes de Alcalde:

D. Manuel Arango Ron.

D. Carlos Rivas Rivas.

D^a.M^a Mercedes Dengra Sixto.

Secretaria -Interventora:

D^a.M^a. Begoña Glez. Pedregal.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lourenzá, siendo las TRECE HORAS DIEZ MINUTOS(13,10h.) del día VEINTIOCHO DE OCTUBRE de 2015 se reúne la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los señores relacionados al margen y actuando como fedataria la Secretaria de la Corporación.

Una vez abierta la sesión por la Presidencia se pasó al examen y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan seguidamente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/09/2015).

Preguntados los miembros de la Corporación por la Alcaldía si tenían alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 (28/09/2015) y no habiendo nada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A.1) Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le fueron atribuidas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 29/10/2012, prestó aprobación por unanimidad de los presentes, a las **FACTURAS** que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y NIF. ACREEDOR	NUM. FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
LIBRERÍA JOSGUA, C.B. CIF. E27300680	Nº 99-15 de 06/10/15	Libros Biblioteca	33,40
LUCÍA VALEA, FOTOGRAFÍA NIF. 33.343.488-C	Nº 10/2015	Fotos Guardería	36,60
VICTORIA ELENA VAZQUEZ, FARMACIA/NIF.33818024-C	Nº13 de 27/08/15	Botiquín Piscina	39,81
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 42915 de 30/09/2015	Material Servicios Varios	227,86
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 43115 de 30/09/2015	Material Colegio CEIP Juan Rey	451,80
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 43015 de 30/09/2015	Material Albergue	6,59
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 42815 de 3 30/09/2015	Material Motobomba	2,30
SERVIC. SOCIAIS SAN ROQUE		Servicio	975,00

CIF. B27333160	Núm.S.S.PT.15/1/ 00240 de 30/09/15	"Dependencia-Axuda no Fogar" Sept. 2015 (fins de semana e festivos)(75 horas)	
SERVIC. SOCIAIS SAN ROQUE CIF. B27333160	Núm.S.S.PT.15/1/ 00241 de 30/09/15	Servicio "Dependencia-Axuda no Fogar" Sep. 2015 (vacacións SAF municipal)/56 horas	669,76
SERVIC. SOCIAIS SAN ROQUE CIF. B27333160	Núm.S.S.PT.15/1/ 00242 de 30/09/15	Servicio "Libre concurrència" Sept. 2015 (vacacións SAF municipal)/58,5 H.	740,02
SERVIC. SOCIAIS SAN ROQUE CIF. B27333160	Núm.S.S.PT.15/1/ 00243 de 30/08/15	Servicio "Axuda no Fogar" Sept. 2015 (Incidencias Dependencia)/22 H.	286,00
NOCEDA ASESORES CIF B27174085	Nº 2651/15 de 01/10/15	Honor. Sept. 2015	661,99
CANON SISTEMAS DE OFICINA LUGO S.A. CIF. A27142462	Nº1505266 de 30/09/15	Copias Oficinas Generales. Mod.C52351I (27-08-15 a 29-09- 15)	123,13
CANON SISTEMAS DE OFICINA LUGO S.A. CIF. A27142462	Nº1505351 de 30/09/15	Copias S.SOCIALES Mod.MF8550CDN (30-06-15 a 30-09- 15)	32,11
CANON SISTEMAS DE OFICINA LUGO, S.A. CIF. A27142462	Nº1505394 de 30/09/15	Copias Fotocopiadora Oficina Generales. Mod.MF8540CDN (29-05-15 a 30-09- 15)	60,72
DIELECTRO INDUSTRIAL S.A. CIF. A15007750	Nº 00/070014 de 30/09/2015	Material Alumbrado Público	278,42
DIELECTRO INDUSTRIAL S.A. CIF. A15007750	Nº 00/057168 de 31/08/2015	Material Alumbrado Público	791,74
SANTALLA MOTOR MANUEL BALSEIRO LEGIDE NIV.33312413H	Nº 006276 de 30/09/2015	Material Obradoiro Xardinería	19,44
GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. CIF. A28559573	Nº 8800700692 de 30/09/15	Gasoil Septbre. 2015	1.300,95
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO NIF. 33993080T	Nº F/6 de 17/09/15	1 Fundas Personal	27,00
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO NIF. 33993080T	Nº A/3 de 23/10/2015	14 Fundas Personal Ax. Domicilio	336,00
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO NIF. 33993080T	Nº A/4 de 26/10/2015	1 Funda Personal Lpza. C.Salud	48,00
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO NIF. 33993080T	Nº A/5 de 26/10/2015	1 Funda Personal Lpza. C.Cultura	48,00
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO NIF. 33993080T	Nº A/6 de 26/10/2015	1 Funda Personal Lpza. Colegio	48,00
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO NIF. 33993080T	Nº A/7 de 26/10/2015	1 Funda Personal Lpza. Oficinas	48,00
Mª.BEGOÑA OURAL CASTRO	Nº A/8 de	1 Funda Personal	48,00



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



NIF. 33993080T	26/10/2015	Lpza. viaria	
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U./CIF. B-46001897	Nº 9000270337 de 01/10/2015	Mantenimiento Ascensor Colegio CEIP 3º trimestre 2015	254,10
TRESA CIF. A33622937	Nº 15M023136 de 01/10/2015	Manten. Ascensores CSS- 3º tr.2015	339,08
XARDINAGRO, S.L. NIF. B27169515	Nº 51387 de 07/10/15	Material Obradoiro Xardinería	102,00
XARDINAGRO, SL CIF. B27169515	Nº 51403 de 07/10/15	Herbicida Campo de Fútbol	25,80
XARDINAGRO, SL CIF. B27169515	Nº 51444 de 20/10/15	Material Obradoiro Xardinería	90,05
ESPINA Y DELFIN, S.L. CIF. ESB15026693	Nº 655 de 30/09/2015	Liquidación 1º semestre/2015 sobrecoste de fangos	4.681,15
DISTRIBUC. LÓPEZ ABELLEIRA CIF. B-27155423	Nº 03003581 de 14/10/2015	Gasóleo para Centro Servicios Socias	110,08
DISTRIBUC. LÓPEZ ABELLEIRA CIF. B-27155423	Nº 03003579 de 14/10/2015	Gasóleo para Centro Médico	577,28
DISTRIBUC. LÓPEZ ABELLEIRA CIF. B-27155423	Nº03003580 de 14/10/2015	Gasóleo para Polideportivo	337,92
AUTOS RDGUEZ.EOCAR, S.L. CIF. B-27007913	Nº 167/15 de 21/09/15	Viaje Santiago Manifestación Sector Lácteo 10/09/15	80,00
AUTOS RDGUEZ.EOCAR, S.L. CIF. B-27007913	Nº 156/15 de 03/08/15	Manifestación Sector Lácteo 17/07/15	132,00
FUNDACION EU-SON NIF. G-27222983	Nº 2015-303 de 08/09/15	Publicidad Calendario	169,40
EMP. TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SA CIF. ES A 28476208	Nº F512715213 de 30/09/15	Servicio de incendios desbroces/Conductor . de motobomba Septbre	1.089,00
LIBRERÍA JOSGUA, C.B. CIF. E27300680	Nº 90-15 de 18/09/15	Material Juzgado de Paz	175,45
OFIMATICA LUGO, S.L.	Nº A15002144 de 23/09/15	Material Juzgado de Paz	261,97
E.S. GALP LOURENZA CIF. B79083796	Núm. Operación 5765 de 09/10/15	Ticket Gasóleo Brigada Incendios	66,00
E.S. GALP LOURENZA CIF. B79083796	Núm. Operación 5686 de 08/10/15	Ticket Gasóleo Brigada Incendios	10,00
EMP. TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SA CIF. ES A 28476208	Nº F512715242 de 19/10/15	Servicio de incendios e desbroces. Conductores de motobomba Septbre	707,85
EMP. TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SA CIF. ES A 28476208	Nº F512715250 de 20/10/15	Unidades entregadas y no devueltas.	40,28
MOURE MAQUINARIA S.L. CIF. B-27.173.384	Nº T-293 de 05/10/15	Material para Brigada Incendios	139,00
MOURE MAQUINARIA S.L. CIF. B-27.173.384	Nº S-511 de 01/10/15	Material para Brigada Incendios	1.088,69
MOURE MAQUINARIA S.L. CIF. B-27.173.384	Nº S-468 de 07/10/15	Piezas para reparar vehículo Motobomba	329,99
SANTALLA MOTOR	Nº 006299 de	Material para	41,10

MANUEL BALSEIRO LEGIDE NIF.33312413H	09/10/2015	Brigada Incendios	
GRUPO DISSOLQUIM NOELIA CASANOVA VEIGA NIF. 79.355.633P	Nº N/217/15 de 26/10/2015	Material repelente de aves	406,92
OLGA KARAGEORGIAN BLANCO NIF. 76565760-W	Septiembre 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 952 Km.	180,88
Mª ELITA BRAÑA GARCÍA NIF. 33832086Y	Septiembre 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 221 Km.	41,99
EULALIA GONCALVES ARAUJO, NIF. X1166446-R	Septiembre 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 309 Km.	58,71
LOURDES ALVAREZ ARIAS, NIF.33859842-R	Septiembre 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 721 Km.	136,99
Mª CARMEN DASILVA RIVAS NIF. 33992037-S	Septiembre 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 959 Km.	182,21
MARIA JESUS BOUSO BARCIA NIF. 33348237-P	Septiembre 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 608 km.	115,52
TOTAL			19.312,05

(En este momento siendo las trece horas veinticinco minutos, se incorpora a la sesión el primer teniente de Alcalde, Sr. Arango Ron.)

A.2) La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le fueron atribuidas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 29/10/2012, prestó aprobación por unanimidad de los presentes, a las FACTURAS que se relacionan a continuación, referentes con los gastos ocasionados por la organización de la **XXV FESTA DA FABA/2015**:

NOMBRE Y NIF. ACREEDOR	NUM. FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
LIBRERÍA JOSGUA, C.B. CIF. E27300680	Nº 100-15 de 06/10/15	Material para F.Faba	52,80
ISIDRO RDGUEZ.LOREDO NIF. 33.810.691-R	Nº 67 de 07/10/2015	Suministro para Grupos actuaban F. Faba	79,20
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 43115 de 30/09/2015	Material Vario para XXV F. Faba	168,48
HIPÓLITO XEADA P CIF. 33.828.647-V	Nº 151 de 16/10/15	Cartel XXV F. Faba	121,00
JESUS ANTONIO AMOR PRIETO NIF. 33.311.743-S	08/10/2015	Servicios de Policía Municipal en F. Faba	120,00
BRICIO A. ALONSO MÉNDEZ NIF. 33.999.675-V	08/10/2015	Servicios de Policía Municipal en F. Faba	120,00
COMBEMOLES PRODUCCIONES ESTHER GLEZ. GLEZ. CIF. 10558240-K	Nº 38-2015 de 06/10/2015	Talleres y Actividades de Animación e Festa na Rúa en F. Faba/15	544,50
GRUPO NELI LOURENZA, S.L.U. CIF. B27269414	Nº 92/15 de 05/10/2015	Empanadas y otros para F. Faba 2015	153,69
PANADERIA NELI , S.L.U. CIF. B27269414	Nº 105/15 de 14/10/15	Mat. Para pinchos grupos	150,84
FARO NORTE COMUNICACIÓN CIF.33321867	Nº A/0132/15 de 06/10/15	Publicidad Festa da Faba 2015	1.186,65
REGALCERÁMICA S.L.	Nº FN509 de	Dos Obsequios para	84,70



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



NIF. B27303296	01/10/2015	pregoneros	
LUZ DE LUGO, FABIÁN REINO LÓPEZ NIF. 77596653-N	Nº 0018/2015 de 05/10/2015	Cartelería e folletos Festa da Faba/15	697,57
LUZ DE LUGO, FABIÁN REINO LÓPEZ NIF. 77596653-N	Nº 00172015 de 05/10/15	Diseño cartelería y folletos Concurso Fotografía F. Faba 2015	250,41
MESON "O PIPOTE" CIF. B-27160688	Nº025132 de 15/10/2015	Comida para Grupo Musical	120,00
SERVIPLUS CIF. B-70019294	Nº 15000296 de 09/10/15	Pegada Carteles F. Faba 2015	504,26
MASYMARIANAS PRODUCCIONES NIF. 20262598-N	Nº 15/15 de 05/10/15	Espectáculo Musical	484,00
SON DO SIL NIF. G-32.374.357	Nº 15/002 de 03/10/2015	Concierto, alquiler equipo sonido, técnicos	2.420,00
GESA, GLOBAL ENERGÍA, SEGUR. Y ASTILLEROS, S.L.U. CIF. B94103686	Nº 0009S/15 de 05/10/15	Servicios Vigilancia y Control (18 horas)	261,36
BANDA DE MÚSICA DE FOZ CIF. V27177468	Nº 06 de 03/10/15	Actuación Banda F.Faba/2015	400,00
ASOCIACIÓN CHARANGA N.B.A. CIF. G-15160997	Nº 31/15 de 04/10/2015	Actuación F. Faba/15	1.000,00
FUNDACION EU-SON NIF. G-27222983	Nº 2015-364 de 23/10/15	Figura cerámica para Grupo Saíñas F.Faba	20,00
TOTAL			8.939,46

B.1) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 13/10/2015 APROBANDO PREMIO CONCURSO FOTOGRAFICO

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 13/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista del acta del jurado calificador del XIX Concurso Fotográfico da Festa da Faba 2015, de fecha 30 de septiembre del dos mil quince, en la que acuerdan elegir como serie ganadora la titulada: "érase unha vez nas terras das fabas", de la autora Belén Pérez Teijo, que se presentó con el pseudónimo de "contacontos".

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la ley viene a RESOLVER: Proceder al abono del premio que se recoge en el cláusula tercera de las bases del mencionado concurso que asciende a quinientos euros (500€) brutos, importe al que hay que realizar una retención del 19,50%, quedando un líquido a percibir por parte de la participante, cuyos datos se citan seguidamente, que asciende a cuatrocientos dos euros con cincuenta céntimos (402,50 euros):

Nombre: Belén Pérez Teijo, con NIF: 77592373X, domicilio en C/Paco Lanza 6-2º/Ribadeo.

B.2) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 05/10/2015 APROBANDO FACTURA DE ENERVI, S.L.

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 05/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista de la fra. núm.: 15 de fecha 02/10/2015 emitida por la empresa ENERVI, S.L., con CIF: B-27011931, en concepto de adquisición de cinco bombonas de butano para XXV FESTA DA FABA por importe de 63,80.- euros (SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas,

VIENE EN RESOLVER:

Proceder a la aprobación y reintegro a D^a. VICTORIA OTERO LÓPEZ, con DNI. 76.565.821-V del importe de la factura Núm. 15, de fecha 02/10/2015 emitida por ENERVI, S.L. con CIF: B-27011931 en concepto de adquisición de cinco bombonas de butano para XXV FESTA DA FABA por importe de 63,80.- euros (SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa- Presidenta en Lourenzá a cinco de octubre del dos mil quince. Sigue firma."

B.3) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 14/10/2015 APROBANDO FACTURA Nº 3/2015 DE DATUMGIS SERVICIOS CARTOGRÁFICOS.

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"RESOLUCIÓN DA ALCALDIA.- Dona ROCÍO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidente do Concello de Lourenzá (Lugo), no nome e representación que do mesmo ostenta, de conformidade coas atribucións que lle veñen conferidas pola Lexislación Vixente e á vista da factura nº 03/2015 de data 14/10/2015 presentada por MONICA CORTON VÁZQUEZ (DATUMGIS SERVICIOS CARTOGRÁFICOS), con NIF 33.334.576-D co seguinte contido:

"INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO DEL CONCELLO DE LOURENZÁ MEDIANTE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y PUBLICACIÓN EN LA RED MEDIANTE SOPORTE WEB."

VEN A RESOLVER:

PRIMEIRO: Aprobar dita factura presentada por MONICA CORTON VÁZQUEZ (DATUMGIS SERVICIOS CARTOGRÁFICOS), con NIF 33.334.576-D; por importe de 11.052,83 €, IVE 2.321,09 € e IRPF 1.657,92 €, ascendendo o total abonado a 15.031,84 €; e ordenar o pago da mesma.

SEGUNDO: Ratificar dito presuposto na seguinte Xunta de Goberno Local.

Mándao e asina a Sra. Alcaldesa - Presidente en Lourenzá (Lugo) a 14 de Outubro de dous mil quince. Sigue firma."

B.4) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 14/10/2015 APROBANDO FACTURA NÚM. FH 034/15 DE HELEM GLOBAL SERVICES (HELEM SERVICIOS MULTIDISCIPLINARES, S.L.U.).

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P27027008

REL: 01270272



ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"RESOLUCIÓN DA ALCALDÍA.-Dona ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa -Presidente do Concello de Lourenzá (Lugo), no nome e representación que do mesmo ostenta, de conformidade coas atribucións que lle veñen conferidas pola Lexislación Vixente e á vista da factura FH 034/15 de data 14/10/2015 presentada por HELEM GLOBAL SERVICES (HELEM SERVICIOS MULTIDISCIPLINARES, S.L.U.), con CIF B27456318 co seguinte contido:

- *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL: Señales de flecha vertical de 40x120 para señalización de recursos (S-300) fabricadas en acero galvanizado, acabado reflexivo nivel 2 (HI), sustentadas con 2 postes de 250 cm, galvanizados vinilo autoadhesivado.*
- *COLOCACIÓN DE SEÑAL + POSTES*

VEN A RESOLVER:

***PRIMEIRO:** Aprobar dita factura presentada por HELEM GLOBAL SERVICES (HELEM SERVICIOS MULTIDISCIPLINARES, S.L.U.) con CIF B27456318; por importe de 1.830,00 € máis IVE, ascendendo o importe total a 2.214,30 €; e ordenar o pago da mesma.*

***SEGUNDO:** Ratificar dito presuposto na seguinte Xunta de Goberno Local.*

Mándao e asina a Sra. Alcaldesa -Presidente en Lourenzá (Lugo) a 14 de Outubro de dous mil quince. Sigue firma.

B.5) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 19/10/2015 APROBANDO RECIBO DE D. BRENAN RIVAS TERRÓN.

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista del recibo de fecha 8 de octubre de 2015, emitido por Don Brenan Rivas Terrón con DNI. 34.881.374-B, en concepto de gastos de desplazamiento de la sección de fútbol del "Programa Escuelas Deportivas" y cuyo importe asciende a 360,00 euros, (TRESCIENTOS SESENTA EUROS), esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas,

VIENE A RESOLVER.

1º.- Proceder a la aprobación y abono de la cantidad de 360,00.- euros (TRESCIENTOS SESENTA EUROS) a Don Brenan Terrón Rivas en concepto de gastos de desplazamiento de la sección del fútbol "Programa Escuelas Deportivas".

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Lourenzá a diecinueve de octubre del dos mil quince. Sigue firma."

B.6) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 19/10/2015 APROBANDO RECIBO DE D^a. TANIA IRIMIA IRIMIA

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

" A la vista del recibo de fecha 8 de octubre de 2015, emitido por Doña Tania Irimia Irimia, con DNI. 76.582.900, en concepto de gastos de desplazamiento de la sección de Patinaje del "Programa Escuelas Deportivas" y cuyo importe asciende a 360,00 euros, (TRESCIENTOS SESENTA EUROS), esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas,

VIENE A RESOLVER.

1º.- Proceder a la aprobación y abono de la cantidad de 360,00.- euros (TRESCIENTOS SESENTA EUROS) a Doña Tania Irimia Irimia en concepto de gastos de desplazamiento de la sección del patinaje "Programa Escuelas Deportivas".

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Lourenzá a diecinueve de octubre del dos mil quince. Sigue firma."

B.7) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 19/10/2015 APROBANDO RECIBO DE D. MICHAEL SANTE PENEDO.

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista del recibo de fecha 8 de octubre de 2015, emitido por Don Michael Sante Penedo, con DNI. 76.582.943 , en concepto de gastos de desplazamiento de la sección de fútbol sala del "Programa Escuelas Deportivas" y cuyo importe asciende a 360,00 euros, (TRESCIENTOS SESENTA EUROS), esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas,

VIENE A RESOLVER.

1º.- Proceder a la aprobación y abono de la cantidad de 360,00.- euros (TRESCIENTOS SESENTA EUROS) a Don Michael Sante Penedo en concepto de gastos de desplazamiento de la sección de fútbol sala "Programa Escuelas Deportivas".

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Lourenzá a diecinueve de octubre del dos mil quince. Sigue firma."

B.8) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 19/10/2015 APROBANDO RECIBO DE D. MARTIN PARDIÑAS DÍAZ.

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

" A la vista del recibo de fecha 8 de octubre de 2015, emitido por Don Martín Pardiñas Díaz, con DNI. 33.550.805-S, en concepto de gastos de desplazamiento de la sección de Atletismo del "Programa Escuelas Deportivas" y cuyo importe asciende a 360,00 euros, (TRESCIENTOS SESENTA EUROS), esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas,

VIENE A RESOLVER.

1º.- Proceder a la aprobación y abono de la cantidad de 360,00.- euros (TRESCIENTOS SESENTA EUROS) a Don Martín Pardiñas Díaz en concepto de gastos de desplazamiento de la sección de Atletismo sala "Programa Escuelas Deportivas".



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P2702700B

REL: 01270272



Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Lourenzá a diecinueve de octubre del dos mil quince. Sigue firma."

B.9) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 16/10/2015 APROBANDO FACTURA DE MANUEL BALSEIRO LEGIDE(SANTALLA MOTOR).

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 16/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"RESOLUCIÓN DA ALCALDIA.- Dona ROCÍO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta do Concello de Lourenzá (Lugo), no nome e representación que do mesmo ostenta, de conformidade coas atribucións que lle veñen conferidas pola Lexislación Vixente e á vista da factura nº 006275 de data 30/09/2015 presentada por D. MANUEL BALSEIRO LEGIDE (SANTALLA MOTOR), con NIF 33.312.413-H co seguinte contido: "Placa guía disco, Disco orixen das silvas, Cadea Oregón 325 72E, Cadea Oregón 325 74E, Casquillo Wurth de 5, Tornillos chapa cabezal desbrozadora, traballo de encasquillar cabezal Sthil"

VEN A RESOLVER:

***PRIMEIRO:** Aprobar dita factura presentada por D. MANUEL BALSEIRO LEGIDE (SANTALLA MOTOR), con NIF 33.312.413-H, por importe de 110,66 €, máis IVE, ascendendo o importe total a 133,90 € e ordear o pago da mesma.*

***SEGUNDO:** Ratificar dito presuposto na seguinte Xunta de Goberno Local.*

Mándao e asina a Sra. Alcaldesa - Presidente en Lourenzá (Lugo) a 16 de Outubro de dous mil quince. Sigue firma."

C.1) ESCRITO DEL IGVS REFERENTE A REMISIÓN DE RECIBO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CORRESPONDIENTE AL LOCAL QUE ALBERGA EL JUZGADO DE PAZ, CON REFERENCIA CATASTRAL 7647011PJ3174N0002HG.

Visto el escrito remitido por Instituto Galego de Vivenda e Solo , de fecha 08/10/15, registrado de salida con el núm. 006029 y por el que se solicita, por haber sido abonado a la Exma. Diputación Provincial, la devolución del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana/Ejercicio 2013 correspondiente al local, objeto de cesión a este Ayuntamiento por el IGVS (Expediente LU2008/XEST.-02 conta 9001), con número de Referencia Catastral 7647011PJ3174N0002HG, y que alberga el Juzgado de Paz.

El importe de dicho recibo asciende a CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (184,50.-)

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes en la sesión ACUERDA:

Primero.- Aprobar la devolución al Instituto Galego de Vivenda e Solo de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (184,50.-) correspondiente al recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana/Ejercicio 2013 correspondiente al local,

objeto de cesión a este Ayuntamiento por el IGVS (Expediente LU2008/XEST.-02 conta 9001), con número de Referencia Catastral 7647011PJ3174N0002HG, y que alberga el Juzgado de Paz.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Galego de Vivenda e Solo para su conocimiento y efectos oportunos.

C.2) ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE TRABADA REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO/2015 QUE SE PRESTÓ DE FORMA COMPARTIDA.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Trabada de fecha 23/10/2015, registrado de salida con el núm. 690, y que tuvo entrada en las oficinas municipales el día 26/10/15, siendo registrada con el núm. 1483 y por el que se remite la liquidación del servicio de SOCORRISMO/2015 que se prestó compartido con dicho Ayuntamiento y según la cual se deberá abonar al Ayuntamiento de Trabada, en concepto de liquidación, la cantidad de Dos mil trescientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (2.317,26.-).

Vista la documentación presentada y hallándola conforme, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro concejales presentes en la sesión y que constituye su número legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la liquidación formulada por el Ayuntamiento de Trabada referente al servicio compartido de socorrismo durante los meses de Agosto y Septiembre/2015 y en consecuencia abonar, al Ayuntamiento de Trabada, por dicho concepto la cantidad de Dos mil trescientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (2.317,26.-).

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Trabada para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL

En este punto del orden del día se dio cuenta de los siguientes escritos oficiales, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del contenido de todos ellos:

A) Uno de Caixa Rural, registro de entrada con el núm.1359 el día 01/10/2015 en el que se comunica que por el Consejo Rector de dicha entidad ,en sesión de 27/08/2015, se aprobó la concesión de una subvención económica con cargo al Fondo de Educación y Promoción de la Entidad, para la Festa da Faba, por la cuantía de mil quinientos (1.500.-) euros.

B) Otro del Instituto Galego de Vivenda e Solo, registrado de salida con el núm. 5179 el día 10/09/2015, siendo registrado en estas oficinas el día 11/09/2015 con el núm. 1263 y por el que se remite Resolución del Director Xeral do IGVS sobre adjudicación directa a favor de este Ayuntamiento, en régimen de arrendamiento, del local de negocio núm.1 correspondiente al expediente Núm. LU-2008/XEST-02:9001, de una superficie útil de 52,30 m2, referencia catastral 7647011PJ3174N0002HG, sito na Rúa Avelino Montero Villegas núm.25 de esta localidad.

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A).- EXPDTE NÚM. 919/15 DE MODIFICACION DE LICENCIA A Da. ROLINDES RODRIGUEZ CARTOY PARA SUSTITUCION DE



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P2702700B

REL: 01270272



CUBIERTA, CONSTRUCCION DE FORJADOS Y APERTURA DE HUECO EN DESVÁN (VENTANAS Y CLARABOYAS) DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2015, relativo a licencia de obra a D^a. ROLINDES RODRIGUEZ CARTOY con DNI. núm. 33.767.882-H, con domicilio en Villapol, 18, de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, para sustitución de cubierta, construcción de forjados y apertura de huecos en desván (ventanas y claraboyas) de vivienda unifamiliar existente sita en Villapol, 18 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal.

Visto que se produjo un error material en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/07/15 en cuanto al volúmen de la edificación.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 27 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Francisco Damián Pérez Rodríguez, Arquitecto Técnico del Concello de Lourenzá, con relación al expediente núm. 919/15 de licencia de obra concedida por la Junta de Gobierno Local del Concello de Lourenzá en fecha 14 de agosto de 2015 para sustitución de cubierta, construcción de forjados y apertura de hueco en desván solicitado por Rolindes Rodríguez Cartoy, en edificación existente sita en el barrio de Villapol, Pq. de Santa María de l término municipal de Lourenzá

INFORMO:

Que la vivienda a rehabilitar se encuentra dentro del núcleo rural de Villapol siendo de aplicación la ordenanza 10 Suelo No urbanizable de núcleo rural según las NSPM de Lourenzá y el articulado de la Sección Tercera de la LOUG.

En la documentación presentada se modifica la cubierta de tres a dos aguas, cumpliendo la solución propuesta la normativa de aplicación que define las condiciones de la cubierta que tendrá una pendiente no superior a 40º, con faldones continuos, sin quiebras y con una altura máxima de 7 metros a cornisa, extremos que cumple el proyecto presentado.

Que en el informe Técnico realizado por el que suscribe y que sirvió de base para la concesión de la licencia municipal de obras, en el apartado limitaciones o restricciones específicas se incluyo por error la frase "No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes" que no procedía su inclusión por cuanto en el proyecto aportado figuraba la modificación de la cubierta de tres a dos aguas, que ya por si constituye una modificación del volumen existente y que con toda claridad definía el proyecto aportado.

Por todo ello procede corregir la licencia, eliminando este apartado y manteniendo las demás condiciones. Lourenzá, 27 de octubre de 2015"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria por unanimidad, ACUERDA:

Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2015, relativo a licencia de obra a D^a. ROLINDES RODRIGUEZ CARTOY quedando redactado como sigue:

"Vista la solicitud núm.919 de 30/06/15 presentada por D^a. ROLINDES RODRIGUEZ CARTOY con DNI. núm. 33.767.882-H, con domicilio en Villapol, 18, de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, para sustitución de cubierta, construcción de forjados y apertura de huecos en desván (ventanas y claraboyas) de vivienda unifamiliar existente sita en Villapol, 18 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Carlos Centenera Baños, colegiado nº 597 del COAG, en marzo de 2015.

Vista la documentación presentada, así como los informes jurídico y del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1.- La autorización de la obra solicitada.

2.-Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas, según consta en el informe del arquitecto técnico municipal, D. Francisco Damián Pérez Rodríguez de 30/07/2015, a saber:

- Estricta sujeción a lo solicitado.
- Normativa aplicable: Suelo de Núcleo Rural.
- Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.

- Dado que la obra se encuentra a 32 m. de la arista exterior de la calzada de la Carretera de la Diputación que va de Villapol a La Cazolga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Carreteras no es necesaria autorización de dicho organismo.

- Plazo de ejecución: Inicio: 3 meses.

Finalización: 24 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según la cual deberá abonar mil trescientos setenta y un euros con treinta céntimos (1.371,30-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (45.710,00.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B).- EXPDTE 763/15 DE PINTURA DE FACHADA.

Vista la solicitud presentada por D. JOSE LUIS CASAL GARCIA con DNI. Núm. 76.547.749T con domicilio en Iglesia, 20, de la Parroquia de San Adriano de este Término Municipal, quien solicita permiso para obras de pintura de fachadas lateral derecha y posterior de su vivienda (50 m2) en Iglesia, 20, San Adriano de este Término Municipal.

Visto la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1.- La autorización de la obra solicitada.

2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas:

- Estricta sujeción a lo solicitado.
- Normativa aplicable: Núcleo rural.
- Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.
- No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes.
- Al encontrarse a más de 50 metros de la Carretera de la Diputación por lo que al ser una distancia superior a 30 metros no es necesario autorización del organismo Provincial.
- Plazo de ejecución: Inicio: 3 meses.

- Finalización: 12 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones y Obras, según la cual deberá abonar nueve euros (9,00.-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



trescientos euros (300,00.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

C).- EXPDTE 1.434/15 DE SUSTITUCION DE 7 VENTANAS Y BAÑERA.

Vista la solicitud presentada por D. JESUS PEREZ EXPOSITO con DNI. Núm. 33.819.750K con domicilio en Avda. do Val, 17, 1º de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, quien solicita permiso para obras de sustitución de siete ventanas y sustitución de bañera en vivienda en Avda do Val, 17, 1º, Santa María de este Término Municipal.

Visto la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- 1.- La autorización de la obra solicitada.
- 2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas:
 - Estricta sujeción a lo solicitado.
 - Normativa aplicable: Suelo Urbano.
 - Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.
 - No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes.
 - Plazo de ejecución: Inicio: 3 meses.
 - Finalización: 6 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones y Obras, según la cual deberá abonar ciento cincuenta y seis euros (156,00.-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en cinco mil doscientos euros (5.200,00.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

D).- EXPDTE 1.474/15 DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA .

Vista la solicitud presentada por D^a. MARIA JOSEFA SANCHEZ CANTO con DNI. Núm. 33.767.301N con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gregorio Hernández, 12, 8º D de A Coruña, quien solicita permiso para obras de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar, en Lomparte, 1, Santo Tomé de este Término Municipal, según memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. José Martínez Mántaras en junio/2015.

Visto la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- 1.- La autorización de la obra solicitada.
- 2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas:
 - Estricta sujeción a lo solicitado.
 - Normativa aplicable: Suelo de Núcleo Rural.
 - Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.
 - No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes.
 - En la documentación presentada se indica que se sustituye el entablado y la pizarra por lo que la Memoria Valorada firmada por técnico se considera documentación suficiente.
 - Plazo de ejecución: Inicio: 6 meses.
 - Finalización: 12 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones y Obras, según la cual deberá abonar trescientos sesenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (367,56.-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en doce mil doscientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (12.252,06.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

E).- EXPDTE 1.195/15 DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE HORREO .

Vista la solicitud presentada por D^a. ISABEL CONDE BAAMONDE con DNI. Núm. 50.414.474S con domicilio en Conde de la Cimera, 6, 4^o 5, de Madrid, quien solicita permiso para obras de rehabilitación de cubierta de hórreo, en Lanzós 5, de la Parroquia de San Adriano de este Término Municipal, según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Alvaro López Aenlle, colegiado 1605 del COAG, de agosto de 2015.

Vista la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- 1.- La autorización de la obra solicitada.
- 2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas:
 - Estricta sujeción a lo solicitado.
 - Normativa aplicable: Suelo Rústico.
 - Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.
 - No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes.
 - Se deberán tener en cuenta las indicaciones que figuran en el informe Técnico de patrimonio de la Jefatura Territorial de Lugo de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de fecha 09/10/15, en el que se señala que siempre que se empleen soluciones constructivas y materiales originales no se encuentra impedimento alguno para llevar a cabo las obras excepto a la colocación de lámina impermeable y transpirable.
 - Las obras solicitadas son menores y de conservación y en una edificación no residencial por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.3 de la LOUGA no es necesaria autorización autonómica previa.
 - Plazo de ejecución: Inicio: 3 meses.
 - Finalización: 12 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones y Obras, según la cual deberá abonar noventa y seis euros (96,00.-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en tres mil doscientos euros (3.200,00.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

F).- EXPDTE 1.219/15 DE RESTAURACION DE CUBIERTA DEL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE LOURENZA.

Vista la solicitud presentada por D. FELIX VILLARES MOUTEIRA con DNI. Núm. 76.541.066X con domicilio en Praza do Seminario, 1, de Mondoñedo, en representación del Obispado de Mondoñedo, quien solicita



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



permiso para obras de restauración de cuberta del Monasterio de San Salvador de Lourenzá en Plaza de Conde Santo de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, según proyecto técnico visado de fecha 03/08/15 redactado por la arquitecta D^a María González Rumbo colegiada del COAG con el nº 3237.

Vista la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1.- La autorización de la obra solicitada.
2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas:

- Estricta sujeción a lo solicitado.
- Normativa aplicable: Suelo Urbano Zona PEPRI.
- Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.
- No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes.
- Previo al inicio de las obras se deberán entregar los oficios de nombramiento de dirección de ejecución material de la obra y coordinador durante la ejecución de la misma todo ello visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Se tendrán en cuenta las determinaciones de la Secretaría Xeral de Cultura de fecha 05/01/15 y según la cual para la reposición de la cuberta deberán respetarse los materiales, geometría y soluciones constructivas originales existentes antes del derribo. Así mismo, una vez finalizada la intervención, deberá enviarse una memoria en la que figure, por los menos, la descripción pormenorizada de la obra ejecutada y de los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido, según lo preceptuado en el artículo 38.2 de la Ley 8/1995 de Patrimonio Cultural de Galicia.
- Plazo de ejecución: Inicio: 6 meses.
 - Finalización: 24 meses.

El interesado, al tratarse del Obispado de Mondoñedo y concretamente del Monasterio de San Savador disfruta de la exención total y permanente en el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/2814/2009 de 15 de octubre que modifica el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de junio de 2001, por la que se aclara la inclusión del ICIO en la letra B) del apartado 1 del artículo VI, del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.

La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5º.- PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA.

A) SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DEL SALDO DEUDOR DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

Vista la posibilidad de fraccionar el plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, que asciende a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VENTISITE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (-23.327,95.-)

mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19/10/2015 se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto que con fecha 19/10/2015 se emitió Informe de Secretaría-Intervención, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

- Que se ha presentado la Liquidación de 2014 y la misma CUMPLÍA con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2015, se prevé liquidar 2015 CUMPLIENDO estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que este Ayuntamiento CUMPLE con el Periodo Medio de Pago.
- Que dicha ampliación supondrá mejora de la capacidad de pago mensual de 453,60 Euros.

Visto que, si bien la disposición adicional décima, apartado 2, del Real Decreto-Ley 17/2014 dispone que la solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local, no obstante dada la urgencia de los plazos puesto que debe solicitarse antes del 31 de octubre del año en curso y teniendo en cuenta que el siguiente pleno ordinario, puesto que son bimensuales, debe celebrarse en el mes de noviembre, que el equipo de gobierno cuenta con mayoría absoluta, que la celebración de cada sesión plenaria supone un desembolso importante para las arcas municipales, así como la respuesta a la consulta formulada por este ayuntamiento a la Participación de Tributos del Estado,

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima apartado 2, del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, *de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro concejales presentes en la sesión, siendo su número legal de cuatro, ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el fraccionamiento, en 120 mensualidades, del plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, que asciende a -23.327,95 Euros. De esta forma los reintegros mensuales aplicables ascenderán CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (194,40.)

SEGUNDO.- Que por Secretaría-Intervención se remita la solicitud de fraccionamiento del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

B) RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE FECHA 09/10/2015 Y REFERENTES A LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN

B.1.) En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 09/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



"RESOLUCIÓN DA ALCALDÍA.- Dona ROCIO LÓPEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidente do Concello de Lourenzá (Lugo), no nome e representación que do mesmo ostenta, de conformidade coas atribucións que lle veñen conferidas pola Lexislación Vixente, ao abeiro da Resolución de 6 de marzo de 2015 publicada no DOG nº 53 de 18/03/15, pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, de subvencións a concellos para o fomento da accesibilidade e sinalización nos recursos turísticos no medio rural, cofinanciadas co Fondo Europeo Agrícola de Desenvolvemento Rural (Feader) no marco do PDR de Galicia 2007-2013, e se anuncia a convocatoria para o ano 2015.

Visto a necesidade da sinalización de bens de interese cultural así como das rutas de sendeirismo deste Concello.

Visto que a Xerencia de Turismo da Xunta de Galicia con data 12/08/2015 comunica a Resolución provisional de concesión de subvención con Nº de Expediente 501A 2015 - 115/2 de subvencións a concellos para o fomento da accesibilidade e sinalización nos recursos turísticos no medio rural.

Visto que con data de 17/08/2015 se acordou aceptar a subvención concedida pola Xerencia de Turismo, ao abeiro da Resolución do 06/03/2015 para o proxecto denominado "Información e sinalización de rutas de Sendeirismo e elementos BIC no Concello de Lourenzá mediante aplicacións informáticas" por un importe de 10.950,41 € sobre un presuposto total de 12.882,83 €, excluído IVA.

Vista que a Xerencia de Turismo da Xunta de Galicia con data 11/09/2015 comunica a Resolución definitiva de concesión de subvención con Nº de Expediente 501A 2015 - 115/2 de subvencións a concellos para o fomento da accesibilidade e sinalización nos recursos turísticos no medio rural.

Visto que a obra debe estar finalizada o día 15 de Outubro de 2015, e dada a urxencia de adxudicación, VEN A RESOLVER:

PRIMEIRO.- Adxudicar o contrato de obra menor para a realización da Obra "Información e sinalización de rutas de Sendeirismo do Concello de Lourenzá mediante aplicacións informáticas para dispositivos móbiles e publicación na rede mediante soporte Web" cun presuposto de execución por contrata de 11.052,83 €, iva excluído, á empresa DATUMGIS Servicios Cartográficos, Mónica Cortón Vazquez con NIF 33.334.576-D e domicilio en Rúa Montirón, nº 128, 2º, 27002, Lugo.

SEGUNDO.- Aprobar o gasto correspondente á adxudicación da execución da obra con cargo á partida 450.619 do presuposto para o presente exercicio e coa seguinte financiación:

a) Aportación Turismo (85% PPTO. Sen iva).....	9.394,91 €
b) Aportación Concello (15% PPTO, Sen iva).....	1.657,92 €
SUMA TOTAL sen iva	11.052,83 €
SUMA TOTAL con iva	13.373,92 €

TERCEIRO.- Facultar á Sra. Alcaldesa D^a Rocío López García para a xestión de trámites e sinatura de demais documentos que sexan precisos para a execución do presente acordo.

CUARTO.- Ratificar a presente resolución na próxima Xunta de Goberno Local.

Mándao e asina a Sra. Alcaldesa-Presidenta en Lourenzá (Lugo) a nove de Outubro de dous mil quince. Sigue firma."

B.2.-) Igualmente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 09/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"RESOLUCIÓN DA ALCALDÍA.-Dona ROCIO LÓPEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidente do Concello de Lourenzá (Lugo), no nome e representación que do mesmo ostenta, de conformidade coas atribucións que lle veñen conferidas pola Lexislación Vixente, ao abeiro da Resolución de 6 de marzo de 2015 publicada no

DOG nº 53 de 18/03/15, pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, de subvencións a concellos para o fomento da accesibilidade e sinalización nos recursos turísticos no medio rural, cofinanciadas co Fondo Europeo Agrícola de Desenvolvemento Rural (Feader) no marco do PDR de Galicia 2007-2013, e se anuncia a convocatoria para o ano 2015.

Visto a necesidade da sinalización de bens de interese cultural así como das rutas de sendeirismo deste Concello.

Visto que a Xerencia de Turismo da Xunta de Galicia con data 12/08/2015 comunica a Resolución provisional de concesión de subvención con Nº de Expediente 501A 2015 - 115/2 de subvencións a concellos para o fomento da accesibilidade e sinalización nos recursos turísticos no medio rural.

Visto que con data de 17/08/2015 se acordou aceptar a subvención concedida pola Xerencia de Turismo, ao abeiro da Resolución do 06/03/2015 para o proxecto denominado "Información e sinalización de rutas de Sendeirismo e elementos BIC no Concello de Lourenzá mediante aplicacións informáticas" por un importe de 10.950,41 € sobre un presuposto total de 12.882.83 €, excluído IVA.

Vista que a Xerencia de Turismo da Xunta de Galicia con data 11/09/2015 comunica a Resolución definitiva de concesión de subvención con Nº de Expediente 501A 2015 - 115/2 de subvencións a concellos para o fomento da accesibilidade e sinalización nos recursos turísticos no medio rural.

Visto que a obra debe estar finalizada o día 15 de Outubro de 2015, e dada a urxencia de adxudicación, VEN A RESOLVER:

PRIMEIRO.- Adxudicar o contrato de obra menor para a realización da Obra "Sinalización de BIC en Lourenzá" cun presuposto de execución por contrata de 1.830,00€, iva excluído, á empresa HELEM GLOBAL SERVICES, con CIF B27456318 e domicilio en Rúa Río Navia, nº 27, Izq, 27004, Lugo.

SEGUNDO.- Aprobar o gasto correspondente á adxudicación da execución da obra con cargo á partida 450.619 do presuposto para o presente exercicio e coa seguinte financiación:

a) Aportación Turismo (85% PPTO. Sen iva).....	1.555,50 €
b) Aportación Concello (15% PPTO, Sen iva)	274,50 €
SUMA TOTAL sen iva	1.830,00 €
SUMA TOTAL con iva	2.214,30 €

TERCEIRO.- Facultar á Sra. Alcaldesa D^a Rocío López García para a xestión de trámites e sinatura de demais documentos que sexan precisos para a execución do presente acordo.

CUARTO.- Ratificar a presente resolución na próxima Xunta de Goberno Local.

Mándao e asina a Sra. Alcaldesa-Presidenta en Lourenzá (Lugo) a nove de Outubro de dous mil quince.

C) RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 06/10/2015 REFERENTE A APROBACIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DA REDE DE SANEAMENTO E TRATAMENTO DE AUGAS" INCLUIDO EN EL FONDO COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2015.

Finalmente, en este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 06/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"D^a. ROCÍO LÓPEZ GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DO CONCELLO DE LOURENZÁ, PROVINCIA DE LUGO,

Visto o "MODIFICADO DO PROXECTO MODIFICADO PARA A OPTIMIZACIÓN DA REDE DE SANEAMENTO E TRATAMENTO DE AUGAS" presentado pola arquitecta



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P2702700B

REL: 01270272



municipal autora do mesmo, D^a. Marta Sánchez Seivane, Colexiada núm. 2796 do C.O.A.G. de Lugo, con data 03/09/2015, a raíz do escrito de requirimento remitido pola Dirección Xeral de Administración Local da Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de data 23/09/2015 e co núm. 2606 de rexistro de saída.

Visto que segundo o contido da modificación e máis ben unha corrección de erros e modificación do importe do presuposto á baixa, posto que agora ascende a Dezasete mil oitocentos noventa e seis euros con trinta céntimos (17.896,30.-) e anteriormente o presuposto inicial era de dezaoito mil (18.000,00.-) euros.

Esta Alcaldía en virtude das atribucións que me veñen conferidas pola lexislación vixente, ACORDA:

Primeiro.- Aproba-lo proxecto denominado "MODIFICADO DO PROXECTO MODIFICADO PARA A OPTIMIZACIÓN DA REDE DE SANEAMENTO E TRATAMENTO DE AUGAS".

Segundo.- Achegar unha copia á Consellería da Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza para o seu coñecemento e efectos oportunos.

Terceiro.- Ratifica-la presente resolución pola Xunta de Goberno Local na primeira sesión que se celebre.

Mando e asino a presente resolución en Lourenzá a seis de outubro do dous mil quince. Sigue firma."

D) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 06/10/2015 DE EJECUCION DE LAS OBRAS "MELLORA DO ENTORNO DO RECINTO FEIRAL".

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 06/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"D^a. ROCIO LOPEZ GARCIA, ALCALDESA-PRESIDENTA DO CONCELLO DE LOURENZÁ, PROVINCIA DE LUGO,

Visto el expediente tramitado para las obras "Mellora do entorno do Recinto Feiral."

Visto que con fecha 24/07/15 se recibió escrito de la Jefatura Territorial de la Consellería de Economía e Industria en el que se comunicaba la resolución de concesión de subvención al amparo de la Orden de 31 de diciembre de 2014 (DOG. núm. 15 de 23/01/2015) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones, para el ejercicio 2015, a Ayuntamientos gallegos para la mejora de los mercados municipales y plazas de abastos, así como de los espacios de comercio no sedentario, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desenvolvemento Regional (Feder) en el marco del programa operativo Feder Galicia 2007-2013, por importe de veintidós mil euros (21.000,00.-) .

Visto que con fecha 06/10/15 se efectuó la apertura de plicas para la adjudicación de las mismas.

Visto que se solicitaron ofertas a tres empresas: Excavaciones Ramsey S.L., Obras y Viales Teixeira S.L. y Construcciones Cazás S.L.

Vista la ofertas más ventajosa de la empresa Excavaciones Ramsey S.L. que se compromete a la ejecución de la obra por importe de veinticuatro mil seiscientos euros (24.600,00) y cinco mil ciento sesenta y seis euros (5.166,00) correspondiente al I.V.A,

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le viene conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras relativas a "Mellora do Entorno do Recinto Feiral." mediante el procedimiento de contrato menor, según Resolución de la Alcaldía de fecha 29/05/15 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3

del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adjudicándose a la empresa Excavaciones Ramsei S.L., con C.I.F. B27146299 por importe de veinticuatro mil seiscientos euros (24.600,00) y cinco mil ciento sesenta y seis euros (5.166,00) correspondiente al I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 450.619 del vigente presupuesto para el ejercicio de 2015

TERCERO.- Una vez realizada la obra, se incorporará la factura y se procederá a tramitar el pago, no procediendo en los contratos menores la revisión de precios, según lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en ningún caso se exigirá formalización do contrato (artigo 156.2 de la citada Ley).

CUARTO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente resolución en el plazo de diez días para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidente en Lourenzá a seis de octubre de dos mil quince."

6º.- OTROS ASUNTOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

A) EXPDTE. DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Vista solicitud de D. Esteban Ramil Amieiro, con D.N.I. 33.692.627L y domicilio en A Franca, nº 1 de la Parroquia de San Jorge de este Término Municipal, relativa al alta en el Servicio de Axuda no Fogar, la Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder el servicio de "Axuda no Fogar", a D. Esteban Ramil Amieiro de 24 horas al mes por el cual le corresponde abonar treinta euros (30,00) mensualmente lo que supone el 10% de su capacidad económica.

B) EXPDTE. DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Vista la comunicación de la Trabajadora Social del Ayuntamiento relativa al alta en el Servicio de Axuda no Fogar de D. EMILIO LOPEZ LOPEZ con DNI. núm. 33.693.518J, con domicilio en Pousada, 19 de la Parroquia de Santa María de este término, la Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder el servicio de "Axuda no Fogar", a través del sistema de dependencia a D. EMILIO LOPEZ LOPEZ de 62 horas al mes por el cual le corresponde abonar ciento treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (153,68) mensualmente lo que supone el 16,47% de su capacidad económica.

C) EXPTE. DE RENUNCIA DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Vista renuncia del servicio de axuda no fogar de 22/10/15 suscrita por D^a. JOSEFA GONZALEZ GARCIA con D.N.I. nº 33.693.647G y con domicilio en Pousada. 19 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



Conceder la RENUNCIA al servicio de "Axuda no Fogar" de D^a. Josefa González García.

D) EXPTE. DE RENUNCIA DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Vista el escrito de D. José Ramil Pérez, con D.N.I. nº 76.529.889D en el que comunica que su madre, D^a LETICIA PEREZ CARTOY, con D.N.I. 76.529.889D, con domicilio en El Castro, 15 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, usuaria del Servicio de axuda no fogar, falleció el pasado 15/10/15, por lo que solicita la baja en dicho servicio.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder la RENUNCIA al servicio de "Axuda no Fogar" de D^a. LETICIA PEREZ CARTOY.

E) EXPTE. DE RENUNCIA DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Visto Informe técnico-propuesta de la Trabajadora Social del Ayuntamiento sobre Resolución de renuncia del Servicio de Axuda no Fogar de D^a M^a LUISA JESUSA LOPEZ VIGO con D.N.I. nº 76.527.43F de renuncia del servicio de axuda no fogar de 19/10/15 y con domicilio en Machuco, 7 de la Parroquia de San Jorge de este Término Municipal, por la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder la RENUNCIA al servicio de "Axuda no Fogar" de D^a. M^a Luisa Jesusa López Vigo.

F) EXPTE. DE SUSPENSION TEMPORAL DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Visto informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento sobre suspensión temporal del servicio de axuda no fogar, a D^a. LUCITA RODRIGUEZ CRUZ con D.N.I. nº 33.767.717Z y con domicilio en Condomiña, 1 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, desde el 26 de octubre de 2015 por motivos personales desde el 1 al 30 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder la SUSPENSION TEMPORAL del servicio de "Axuda no Fogar" de D^a. LUCITA RODRIGUEZ CRUZ a partir del 1 de noviembre de 2015.

G.-) EXPTE. NUM. 1459/15 DE D. PABLO JOSE MUIÑO PARDO DE SOLICITUD DE ALTA EN EL RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Vista solicitud núm. 1459/15 suscrita por D. PABLO JOSE MUIÑO PARDO, con N.I.F. núm. 43.694.123B, con domicilio en Rigueira, 3 de la Parroquia de Santo Tomé de este Término Municipal, en la que solicita el alta en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos en Rigueira, 3 de la Parroquia de Santo Tomé de este Término Municipal.

Por unanimidad y en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar dicha alta con efectos del cuarto trimestre de 2014.

H) EXPTE. 1399/15 DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Vista solicitud núm. 1399 de 08/10/15 suscrita por D. ALVARO REIGOSA YAÑEZ con D.N.I. Nº 33.999.254X, con domicilio en Alvaro Cunqueiro, 27, 5ºA de Foz en la que solicita el cambio de titular en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos en Fernández del Riego, 5 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, que antes figuraba a nombre de D. Antonio Reigosa Pedreira y para que ahora figure a nombre de D. Alvaro Reigosa Yañez, en Fernández del Riego, 5.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado con efectos del cuarto trimestre de 2015.

I) EXPTE. 1400/15 DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL VADO.

Vista solicitud núm. 1400 de 06/10/15 suscrita por D. ALVARO REIGOSA YAÑEZ con D.N.I. Nº 33.999.254X, con domicilio en Alvaro Cunqueiro, 27, 5ºA de Foz en la que solicita el cambio de titular Vado sito en Fernández del Riego, 5 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, que antes figuraba a nombre de D. Antonio Reigosa Pedreira y para que ahora figure a nombre de D. Alvaro Reigosa Yañez, en Fernández del Riego, 5, en una longitud de 9 metros.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado con efectos del ejercicio de 2016.

J) EXPTE DE CAMBIO DE VEHÍCULO EN LA EXENCIÓN DEL I.V.T.M. POR MINUSVALÍA.

Vista solicitud de fecha 13/10/15 presentada por D. ABEL CENTENO PEDROSA con DNI. nº 10.498.154B, vecino de A Covela, 4, Parroquia de Santo Tomé de este término, relativa a exención en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica por cambio del vehículo de nueva adquisición matrícula 1929-JJG, marca Ford modelo Tourneo Courier y tener concedido exención para el vehículo O-2699-BC por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-04-13 y cumplir las condiciones que establece el artículo 93.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(BOE. Núm.59 de 09/03/04).

Visto lo dispuesto en el apartado 1.e y 2 del artículo 93 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro concejales presentes en la sesión y que constituye su número legal, ACORDÓ

1º.- Aprobar la exención por minusvalía en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica solicitada por Don Abel Centeno Pedrosa para el vehículo, Ford modelo Tourneo Courier, matrícula 1929-JJG y para que se incluya como exento en el Padrón del Impuesto Municipal correspondiente al ejercicio del 2016. Dicha exención se aplicará en tanto



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552
Fax: 982 121 506
CIF: P2702700B
REL: 01270272



se mantengan dichas circunstancias y no podrá ser para más de un vehículo simultáneamente.

K) EXPTE DE CAMBIO DE VEHÍCULO EN LA EXENCIÓN DEL I.V.T.M. POR MINUSVALÍA.

Vista solicitud de fecha 14/10/15 presentada por D^a. INES LOUREIRO LOUREIRO, con DNI. nº 33.858.326A, vecino de A Covela, 2, Parroquia de Santo Tomé de este término, relativa a exención en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica por cambio del vehículo de nueva adquisición matrícula 9417-HXH, marca Peugeot, modelo 208 y tener concedido exención para el vehículo 0993-CKH por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29-05-06 y cumplir las condiciones que establece el artículo 93.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(BOE. Núm.59 de 09/03/04).

Visto lo dispuesto en el apartado 1.e y 2 del artículo 93 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro concejales presentes en la sesión y que constituye su número legal, ACORDÓ

1º.- Aprobar la exención por minusvalía en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica solicitada por D^a Inés Loureiro Loureiro para el vehículo, Peugeot 208, matrícula 9417-HXH y para que se incluya como exento en el Padrón del Impuesto Municipal correspondiente al ejercicio del 2016. Dicha exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias y no podrá ser para más de un vehículo simultáneamente.

L.- EXPETE 1480/15 DE BAJA EN EL PUESTO DE MERCADO.

Vista la solicitud de fecha 26/10/15 suscrita por D. JALAL ABDELHAK, con Tarjeta de Residencia X2826442H y con domicilio en Recadieira, 29 del Término Municipal de Mondoñedo en la que solicita la baja en el puesto de Mercado, que tiene adjudicado con el nº 15.

Por unanimidad y en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar dicha baja con efectos del mes de noviembre de 2015.

M) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 19/10/2015 DE APROBACION DEL PADRON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19/10/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

A la vista del Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2015 cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros cons sesenta y siete céntimos (35.467,67.-) esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación vigente,

VIENE EN RESOLVER:

1º.- Aprobar el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2015 por importe de de treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros cons sesenta y siete céntimos (35.467,67.-)

2) Su exposición al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles, quedando elevada a definitiva dicha aprobación en el caso de que no se presentaran reclamaciones y fijar como fecha de cobro en período voluntario del 3 al 20 de noviembre de 2015.

3º.- Ratificar la presente Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa Presidente en Lourenzá a diecinueve de octubre de dos mil quince."

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden de la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y extendiéndose de su resultado la presente acta, fiel reflejo de los hechos acaecidos en el transcurso de la misma, de la que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.

La Alcaldesa-Presidenta,

La Secretaria-Interventora,

